III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 8/2016, de 11 de mayo, por el que se convocan subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas para el año 2016. (2016030013)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la ley 1/2003, de Cooperación para el Desarrollo, instrumento normativo básico de la cooperación regional al desarrollo, en el marco de sus competencias asume el impulso, en colaboración con Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y demás instituciones públicas y privadas, de la promoción de actividades formativas y cualquier otro tipo de tareas que se consideren adecuadas, a fin de: fomentar la educación, la toma de conciencia y la sensibilización de la sociedad extremeña respecto de la situación y las dificultades de los países en vías de desarrollo; promover un orden solidario, justo y equitativo; difundir el conocimiento de la realidad de los países en vía de desarrollo y la cooperación para el desarrollo y promover e impulsar la participación ciudadana en las acciones de cooperación para el desarrollo.

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

El Plan Anual de Cooperación Extremeña para 2016, que también tiene función de plan estratégico de subvenciones, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2016, contempla la financiación de iniciativas relacionadas con la formación y sensibilización de la sociedad extremeña de cara a las problemáticas que afectan al desarrollo de los países socios.

Por su parte, el Instituto de la Juventud de Extremadura, organismo autónomo, creado por Ley 1/2007, de 20 de marzo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrolla, entre otras, la función de "Fomentar y apoyar el voluntariado social joven, especialmente dirigido a la educación, cooperación al desarrollo y programas de intervención social", de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 45/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto.

De conformidad con lo anterior, el Instituto de la Juventud de Extremadura, en colaboración con la AEXCID, implementa regularmente un programa que tiene como objetivo formar y

sensibilizar a jóvenes de Extremadura en Cooperación Internacional para el Desarrollo. El programa "Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s" se articula a través de acciones de sensibilización y de formación teórica y práctica destinadas a jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 35 años.

Por tanto y con la finalidad de completar la formación teórica ya ofrecida en esta materia con una formación esencialmente práctica, se establecen mediante Decreto 103/2015, de 19 de mayo, las bases reguladoras de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas, (DOE nº 98, de 25 de mayo). El citado decreto incluye la convocatoria para el año 2015.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 10 de mayo de 2016,

D I S P O N G O :

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto realizar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a la formación práctica y sensibilización de jóvenes cooperantes, con la finalidad de mejorar la capacitación y fomentar la implicación en acciones de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para el desarrollo, de personas con edades comprendidas entre 18 y 35 años, mediante estancias formativas que les permitan un conocimiento y participación directos, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo, destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas y la convocatoria para el año 2015 (DOE n.º 98, de 25 de mayo).

Artículo 2. Modalidades.

1. De conformidad con el objeto y la finalidad de estas ayudas, serán subvencionables las siguientes modalidades de estancias formativas:

   a) Estancia en sede: en esta modalidad, el proceso formativo se desarrollará mediante una estancia en la sede o delegación permanente de la entidad beneficiaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   b) Estancia en terreno: el proceso formativo se desarrollará mediante una estancia fuera de España en los lugares en los que se desarrolla al menos un proyecto de cooperación internacional para el desarrollo implementado por la entidad beneficiaria y, en su caso, su socio local.

c) Estancia mixta: implicará que el proceso formativo se desarrollará mediante una estancia que, en parte, tendrá lugar en la sede o delegación permanente de la entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en parte, mediante una estancia fuera de España en los lugares en los que se desarrolla, al menos, un proyecto de cooperación internacional para el desarrollo implementado por la entidad beneficiaria y, en su caso, su socio local.

2. No obstante lo anterior, con carácter general, la ejecución del proyecto formativo deberá iniciarse con una formación previa en la sede o delegación permanente de Extremadura por parte de la entidad beneficiaria, que aporte un conocimiento más profundo sobre la ONGD y sus entidades socias; el trabajo que realiza; el proyecto o proyectos a los que se van a incorporar los/as jóvenes cooperantes; las características específicas del país y/o zona concreta donde se desarrollarán dichas intervenciones, así como las recomendaciones y protocolos de salud y seguridad, entre otros contenidos. Dicha formación previa no podrá exceder los cinco días hábiles.

Artículo 3. Procedimientos de concesión y convocatoria.

En la tramitación de la subvención se seguirá el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas y la convocatoria para el año 2015, (DOE nº 98, de 25 de mayo).

Artículo 4. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que presenten uno o varios proyectos destinados a la formación de jóvenes cooperantes siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) En el momento de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura:

1. Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como, los extremos indicados por el artículo 17.2 de la ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho requisito se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la entidad conforme a modelo normalizado que se adjuntará a la convocatoria.

3. Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.

b) En el momento de presentación de la solicitud los interesados deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica. En los casos en que el cumplimiento de las

obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública sea comprobado por la Administración, la entidad solicitante deberá encontrarse al corriente en el momento de la comprobación de tal circunstancia por el órgano gestor.

2. No podrán ser consideradas beneficiarias, las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La justificación de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en dichos apartados se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo o, en su caso, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

Artículo 5. Requisitos de los proyectos.

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que contemplen un programa orientado a la formación práctica de jóvenes cooperantes mediante la incorporación de los mismos a un proyecto o proyectos de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para el desarrollo, que se encuentren en fase de ejecución a la fecha de inicio prevista para la estancia formativa.

2. En todo caso los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

   a) Tener una duración mínima de cuatro meses y máxima de nueve meses. A tales efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.1.o) del Decreto 103/2015, de 19 de mayo, que aprueba las bases reguladoras, la fecha de inicio prevista deberá coincidir con el inicio del programa formativo y deberá ser posterior a dos meses que se contarán a partir del momento de presentación de la solicitud y anterior al 31 de diciembre del año correspondiente a la convocatoria.

   b) Establecer el número de jóvenes cooperantes que participarán en la estancia formativa. En la modalidad de estancia en sede el número será de una o dos personas. En las restantes modalidades será obligatoriamente de dos personas.

   c) Definir claramente los requisitos específicos de los jóvenes cooperantes que van a participar en el proyecto, describiendo el perfil necesario a fin de que el Instituto de la Juventud pueda llevar a cabo una preselección ajustada a las necesidades del proyecto.

   d) Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.

   e) Ajustarse al modelo de solicitud anexo a la convocatoria.

   f) Adjuntar la documentación necesaria que, con carácter obligatorio, deberá acompañar a la solicitud conforme al modelo de solicitud ya mencionado.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención será la solicitada por la entidad beneficiaria y podrá cubrir el 100% del coste del proyecto.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad solicitada en ningún caso excederá de 10.000€ por cada joven cooperante que se incluya en el proyecto formativo.

Artículo 7. Abono de las subvenciones.

1. El abono de la cuantía concedida se efectuará en un único pago con carácter de anticipado a la firma de la resolución de concesión.

2. El órgano gestor comprobará, con carácter previo al pago, que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal, autonómica y Seguridad Social.

Artículo 8. Régimen de garantías.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y lo previsto en el artículo 10 del Decreto 103/2015, de 19 de mayo, de bases reguladoras de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas y la convocatoria para 2015, las subvenciones reguladas en el presente decreto estarán exentas de la constitución de garantías por razón de los pagos anticipados.

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas reguladas en el presente decreto serán compatibles con las ayudas otorgadas por otras personas físicas o jurídicas públicas o privadas, nacionales o internacionales para el mismo fin, siempre y cuando las mismas hayan sido comunicadas al órgano gestor, bien en el momento de la solicitud o bien inmediatamente después de la concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación del informe justificativo. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10. Financiación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma con cargo a la aplicación presupuestaria: 02.08.252C.489.00, Superproyecto 2009.02.005.9001.00 y Proyecto 2009.02.005.0001.00, por un importe total de 80.000 euros, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en

el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se establezca de acuerdo con la modificación producida como quedarán los créditos totales distribuidos por proyectos y por aplicaciones presupuestarias.

No obstante lo anterior, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Asimismo, los créditos no aplicados a la presente convocatoria podrán destinarse a cualquiera de las restantes previstas en el Decreto 36/2014 de 18 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 11. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 31 de agosto del mismo año, y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final segunda del presente decreto.

2. Todas las entidades participantes deberán aportar modelo de solicitud conforme al Anexo I de esta convocatoria que incluye la declaración responsable de no hallarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. La falta de presentación de la solicitud en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo impedirá la participación en la convocatoria y tendrá carácter insubsanable.

4. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que ya hubieran sido entregados con anterioridad a la Administración actuante y que fuese preciso presentar en la tramitación de esta subvención, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. En este caso, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad, indicando expresamente la relación de documentos ya presentados y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

5. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Hacienda autonómica y Seguridad Social. No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, y presentar entonces la certificación correspondiente.

6. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmados por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán

dirigidos al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID.

7. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación o la documentación complementaria no reúne los requisitos exigidos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la ley citada.

Artículo 12. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de esta fase del procedimiento será la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento.

2. El procedimiento se articulará en las tres fases que se describen a continuación:

   a) Fase de estudio administrativo: esta fase consistirá en la comprobación de que la solicitud cumple con los requisitos administrativos exigidos por estas bases reguladoras.

   b) Fase de evaluación técnica de las solicitudes.

      1. Una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras, se llevará a cabo la evaluación técnica de las solicitudes. Para ello, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

         Presidencia:

         — Coordinador General de Cooperación de la AEXCID.

         Vocales:

         — Titular de la Gerencia de la AEXCID.

         — Titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura.

— Titular de la Jefatura de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura.

— Un Técnico perteneciente al grupo A1 o A2 designado por la AEXCID.

Secretaría:

— Personal al servicio de la AEXCID, que actuará con voz pero sin voto.

2. La función de esta Comisión consistirá en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 14, elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración y evaluación efectuada.

3. El régimen de constitución y funcionamiento de esta Comisión se adecuará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre los órganos colegiados.

4. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de evaluación con la asistencia de personal técnico o experto con conocimientos y experiencia profesional acreditada en áreas sectoriales o geográficas de intervención prioritaria o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo especializado.

5. Cualquier miembro de la Comisión de Valoración deberá abstenerse en el caso de que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante.

6. En el caso de que el informe de la Comisión de Valoración resulte favorable, el órgano instructor remitirá escrito a la entidad solicitante comunicando el resultado de dicha valoración técnica e indicando lo plazos para iniciar la fase de selección de jóvenes cooperantes.

7. Si, por el contrario, el informe de la Comisión de Valoración resulta desfavorable, el órgano instructor elevará propuesta de resolución desestimatoria al órgano competente.

c) Fase de selección de jóvenes cooperantes.

1. Conforme a la comunicación mencionada en el apartado 2.b.6º de este artículo, en un plazo no superior a un mes desde su notificación, la entidad beneficiaria deberá solicitar al Instituto de la Juventud de Extremadura el inicio del proceso de selección de jóvenes cooperantes.

2. La selección de los/as jóvenes cooperantes se realizará de conformidad con el procedimiento regulado en el Programa Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s, debiendo finalizar, en todo caso, con anterioridad al 31 de octubre del año de la correspondiente convocatoria.

3. Una vez finalizada la selección de los/as jóvenes cooperantes, el Instituto de la Juventud de Extremadura remitirá al órgano instructor de la AEXCID el documento de aceptación firmado por la entidad y las personas seleccionadas.

3. La composición de la Comisión de Valoración y Evaluación se publicará en la página web de la AEXCID con anterioridad a la celebración de cada sesión de la misma.

4. Una vez recibido el documento de aceptación descrito anteriormente, el órgano instructor elevará propuesta de resolución favorable al órgano competente.

Artículo 13. Resolución del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para dictar la resolución será el titular de la Dirección de la AEXCID.

2. El procedimiento será resuelto y notificado por el órgano competente, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión se notificará a la entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminitrativo Común. Las resoluciones estimatorias contendrán, al menos, la cantidad concedida, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el plazo de ejecución, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación y las menciones de identidad y publicidad.

4. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Asimismo, serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de Transparencia y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 14. Criterios objetivos para el otorgamiento de las subvenciones.

1. Los proyectos presentados que cumplan los requisitos administrativos previstos en el presente decreto se valorarán técnicamente por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 12.2.b del presente decreto, de acuerdo a los siguientes criterios:

   1. Proyectos presentados en la modalidad de Estancia en Sede:

      A) Datos generales (0-20 puntos).

         I. Financiación del proyecto o proyectos donde se va a circunscribir la estancia formativa de los/as jóvenes cooperantes (0-5 puntos).

- AEXCID: 5 puntos.
- AECID o Unión Europea: 3 puntos.
- Otros: 0 puntos.

II. Experiencia de la entidad solicitante (0-8 puntos).

a. Experiencia acreditada de trabajo en cooperación internacional para el desarrollo de la entidad solicitante (0- 4 puntos).

- 0,5 puntos por proyectos financiados por una Administración Pública europea y justificado en los últimos 5 años.
- 1 punto por proyecto financiado por una Administración pública europea que se ha desarrollado en el mismo sector del proyecto o proyectos en el/los que van a participar los/as jóvenes cooperantes, que haya sido finalizado y justificado en los últimos 5 años.

b. Experiencia acreditada de trabajo en educación para el desarrollo de la entidad solicitante (0-4 puntos).

- 0,5 puntos por proyectos financiados por una Administración Pública europea y justificado en los últimos 5 años.
- 1 punto por proyecto financiado por una Administración pública europea que se ha desarrollado en el mismo sector del proyecto o proyectos en el/los que van a participar los/as jóvenes cooperantes, que haya sido finalizado y justificado en los últimos 5 años.

III. Experiencia de la entidad solicitante en formación de jóvenes cooperantes, en programas de formación mediante becas o en otros programas formativos similares (0-7 puntos).

- 1 punto por cada persona que haya participado en un proyecto formativo de las mismas o parecidas características del programa de Jóvenes Cooperantes puesto en marcha por la entidad solicitante.

B) Adecuación de la persona asignada como tutor/a (0-10 puntos).

(Los méritos incluidos en el CV de la persona asignada como tutor/a podrán ser comprobados por la AEXCID o el Instituto de la Juventud, pudiéndose solicitar los certificados acreditativos).

- La persona asignada como tutor/a cuenta con experiencia en cooperación internacional para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (1 punto por cada año de experiencia hasta un máximo de 3 puntos).
- La persona asignada como tutor/a cuenta con formación de postgrado en cooperación para el desarrollo (0-2 puntos).

- La persona asignada como tutor/a cuenta con más de 100 horas de otra formación no universitaria en cooperación para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (1 punto).

- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en la organización y/o implementación en programas formativos similares al Programa de Jóvenes Cooperantes (0-3 puntos).

- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en docencia (0-1 puntos).

C) Programación formativa de Joven Cooperante 1 (0-30 puntos).

* En el caso de que la entidad solo solicite un/a joven cooperante, cada ítem de este apartado (Programación formativa) supondrá el doble de puntos.

I. Valoración de las tareas asignadas a Joven Cooperante 1 (0-22 puntos).

a. Variedad de las Tareas Realizadas (0 - 17 puntos).

- Participación en distintas fases del ciclo de gestión del proyecto (0 - 9 puntos):

  — Diagnóstico e identificación (1 punto).

  — Formulación de proyectos (1 punto).

  — Implementación o ejecución de proyectos (2 puntos).

  — Seguimiento técnico y financiero (2 puntos).

  — Evaluación (1 punto).

  — Justificación técnica y financiera (2 puntos).

- Tareas técnicas especializadas en función del perfil de Joven Cooperante 1 definido por la entidad beneficiaria (2 puntos).

- Gestión de proyectos europeos (1 punto).

- Participación en actividades de coordinación con otras entidades y organismos (0,5 puntos).

- Organización y/o participación en eventos y reuniones (0,5 puntos).

- Elaboración programaciones o planes (0,5 puntos).

- Organización y/o puesta en marchar de talleres participativos o formación a beneficiarios/as u otros colectivos (0,5 puntos).

- Realización de actividades de comunicación (0,5 puntos).

- Participación en incidencia política (0,5 puntos).

- Se va a intercalar trabajo de oficina con trabajo de campo (2 puntos).

b. Las tareas planificadas son suficientes para que el/la joven cooperante adquieran los contenidos formativos propuestos (0-5 puntos).

- Se recogen todas las tareas necesarias para que el/la joven cooperante adquiera eficientemente los contenidos formativos planteados (5 puntos).
- Las tareas recogidas son parcialmente suficientes para la adquisición eficiente de todos los contenidos formativos planteados (0-4 puntos).

II. Contenidos adquiridos a través de la formación (0-8 puntos).

El/la joven cooperante adquirirá conocimientos sobre:

- Perspectiva de género (1 punto).
- Medio ambiente (1 punto).
- Enfoque de derechos humanos (1 punto).
- Gestión de proyectos (1 punto).
- Realidad socio política cultural del país donde se desarrollan los proyectos (1 punto).
- Formación complementaria: cursos, jornadas, congresos, encuentros, mesas redondas, idiomas (1 punto).
- Eficacia de la ayuda, nuevos instrumentos de cooperación internacional, tercer sector, Unión Europea, Organismos internacionales, Objetivos de Desarrollo Sostenible (1 punto).
- Destrezas informáticas necesarias para la gestión del proyecto: manejo de base de datos, hojas de cálculo, editores de texto, presentaciones (1 punto).

D) Programación formativa de Joven Cooperante 2 (0-30 puntos).

I. Valoración de las tareas asignadas a Joven Cooperante 2 (0-22 puntos).

a. Variedad de las Tareas Realizadas (0 - 17 puntos).

- Participación en distintas fases del ciclo de gestión del proyecto (0- 9 puntos):

— Diagnóstico e identificación (1 punto).

— Formulación de proyectos (1 punto).

— Implementación o ejecución de proyectos (2 puntos).

— Seguimiento técnico y financiero (2 puntos).

— Evaluación (1 punto).

— Justificación técnica y financiera (2 puntos).

- Tareas técnicas especializadas en función del perfil de joven cooperante 2 definido por la entidad beneficiaria (2 puntos).
- Gestión de proyectos europeos (1 punto).
- Participación en actividades de coordinación con otras entidades y organismos (0,5 puntos).
- Organización y/o participación en eventos y reuniones (0,5 puntos).
- Elaboración programaciones o planes (0,5 puntos).
- Organización y/o puesta en marchar de talleres participativos o formación a beneficiarios/as u otros colectivos (0,5 puntos).
- Realización de actividades de comunicación (0,5 puntos).
- Participación en incidencia política (0,5 puntos).
- Se va a intercalar trabajo de oficina con trabajo de campo (2 puntos).

b. Las tareas planificadas son suficientes para que el/la joven cooperante adquieran los contenidos formativos propuestos (0-5 puntos).

- Se recogen todas las tareas necesarias para que el/la joven cooperante adquiera eficientemente los contenidos formativos planteados. (5 puntos).
- Las tareas recogidas son parcialmente suficientes para la adquisición eficiente de todos los contenidos formativos planteados (0-4 puntos).

II. Contenidos adquiridos a través de la formación (0-8 puntos).

El joven cooperante adquirirá conocimientos sobre:

- Perspectiva de género (1 punto).
- Medio ambiente (1 punto).
- Enfoque de derechos humanos (1 punto).
- Gestión de proyectos (1 punto).
- Realidad socio política cultural del país donde se desarrollan los proyectos (1 punto).
- Formación complementaria: cursos, jornadas, congresos, encuentros, mesas redondas, idiomas (1 punto).

- Eficacia de la ayuda, nuevos instrumentos de cooperación internacional, tercer sector, Unión Europea, Organismos internacionales, Objetivos de Desarrollo Sostenible (1 punto).

- Destrezas informáticas necesarias para la gestión del proyecto: manejo de base de datos, hojas de cálculo, editores de texto, presentaciones (1 punto).

E) Evaluación (0-8 puntos).

I. Indicadores (0-5 puntos).

- Todos los indicadores son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (5 puntos).

- Más de la mitad de los indicadores son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (1-4 puntos).

- La mitad o más de la mitad de los indicadores no son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (0 puntos).

II. Evaluación (0-3 puntos).

- Las herramientas y procedimientos que se van a emplear son adecuados para evaluar el proyecto (3 puntos).

- Más de la mitad de las herramientas y procedimientos que se van a emplear son adecuados para evaluar el proyecto (0-2 puntos).

- La mitad o más de la mitad de las herramientas y procedimientos que se van a emplear no son adecuados para evaluar el proyecto (0 puntos).

III. Difusión (0-2 puntos).

- Se incluyen herramientas de difusión de la experiencia de los/as jóvenes (0-2 puntos).

- No se incluye herramientas de difusión de la experiencia de los/as jóvenes (0 puntos).

2. Proyectos presentados en las modalidades de Estancia en Terreno o Mixta:

A) Datos generales (0-20 puntos).

I. Adecuación del proyecto o proyectos donde se van a incorporar los/as jóvenes cooperantes, a las prioridades geográficas de la Cooperación Extremeña (0-5 puntos).

- Países prioritarios para la cooperación extremeña: 5 puntos.

- Países preferentes para la cooperación extremeña: 3 puntos.
- Otros países: 0 puntos.

II. Financiación del proyecto o proyectos donde se va a circunscribir la estancia formativa de los/as jóvenes cooperantes (0-4 puntos).

- AEXCID: 4 puntos.
- AECID o Unión Europea: 2 puntos.
- Otros: 0 puntos.

III. Experiencia de la entidad solicitante y de la contraparte o delegación de la entidad en terreno (0-6 puntos).

a. Experiencia acreditada de trabajo en cooperación internacional para el desarrollo y/o educación para el desarrollo de la entidad solicitante (máximo 3 puntos).

- 0,5 puntos por proyectos financiados por una Administración Pública europea y justificado en los últimos 5 años.
- 1 punto por proyecto financiado por una Administración pública europea que se ha desarrollado en el mismo sector del proyecto o proyectos en el/los que van a participar los/as jóvenes cooperantes, que haya sido finalizado y justificado en los últimos 5 años.

b. Experiencia acreditada de trabajo en cooperación internacional para el desarrollo de la contraparte o delegación de la entidad en terreno (máximo 3 puntos).

- 0,5 puntos por proyectos financiados por una Administración Pública europea y justificado en los últimos 5 años.
- 1 punto por proyecto financiado por una Administración pública europea que se ha desarrollado en el mismo sector del proyecto o proyectos en el/los que van a participar los/as jóvenes cooperantes, que haya sido finalizado y justificado en los últimos 5 años.

IV. Experiencia de la entidad solicitante en formación de jóvenes cooperantes, en programas de formación mediante becas o en otros programas formativos similares. (0-5 puntos).

- 1 punto por cada persona que haya participado en un proyecto formativo de las mismas o parecidas características del programa de Jóvenes Cooperantes puesto en marcha por la entidad solicitante.

B) Adecuación de la persona asignada como tutor/a (0-10 puntos).

(Los méritos incluidos en los CV de las personas asignadas como tutores/as podrán ser comprobados por la AEXCID y el Instituto de la Juventud, pudiéndose solicitar los certificados acreditativos).

I. Tutor/a de la entidad solicitante (0-5 puntos).

- La persona asignada como tutor/a cuenta con experiencia en cooperación internacional para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (0,5 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 1,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a cuenta con formación de postgrado en cooperación para el desarrollo (0-1 puntos).
- La persona asignada como tutor/a cuenta con más de 100 horas de otra formación no universitaria en cooperación para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (0,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en la organización y/o implementación de programas formativos similares al Programa de Jóvenes Cooperantes (0-1,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en docencia (0-0,5 puntos).

II. Tutor/a de la contraparte o delegación de la entidad en terreno (0-5 puntos).

- La persona asignada como tutor/a cuenta con experiencia en cooperación internacional para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (0,5 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 1,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a cuenta con formación de postgrado en cooperación para el desarrollo (0-1 puntos).
- La persona asignada como tutor/a cuenta con más de 100 horas de otra formación no universitaria en cooperación para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (0,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en la organización y/o implementación en programas formativos similares al Programa de Jóvenes Cooperantes (0-1,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en docencia (0-0,5 puntos).

C) Programación formativa de Joven Cooperante 1 (0-30 puntos).

I. Valoración de las tareas asignadas a Joven Cooperante 1 (0-22 puntos).

a. Variedad de las Tareas Realizadas (0-17 puntos).

- Participación en distintas fases del ciclo de gestión del proyecto (0- 9 puntos):

— Diagnóstico e identificación (1 punto).

— Formulación de proyectos (1 punto).

— Implementación o ejecución de proyecto (2 puntos).

— Seguimiento técnico y financiero (2 puntos).

— Evaluación (1 punto).

— Justificación técnica y financiera (2 puntos).

- Tareas técnicas especializadas en función del perfil de Joven Cooperante 1 definido por la entidad beneficiaria (2 puntos).
- Gestión de proyectos europeos (0,5 puntos).
- Participación en actividades de coordinación con otras entidades y organismos (0,5 puntos).
- Organización y/o participación en eventos y reuniones (0,5 puntos).
- Elaboración de programaciones o planes (0,5 puntos).
- Organización y/o puesta en marchar de talleres participativos o formación a beneficiarios/as u otros colectivos (0,5 puntos).
- Realización de actividades de comunicación (0,5 puntos).
- Participación en incidencia política (0,5 puntos).
- Se va a intercalar trabajo de oficina con trabajo de campo (2 puntos).

b. Las tareas planificadas son suficientes para que el/la joven cooperante adquieran los contenidos formativos propuestos (0-5 puntos).

- Se recogen todas las tareas necesarias para que el/la joven cooperante adquiera eficientemente los contenidos formativos planteados (5 puntos).
- Las tareas recogidas son parcialmente suficientes para la adquisición eficiente de todos los contenidos formativos planteados (0-4 puntos).

II. Contenidos adquiridos a través de la formación (0-8 puntos).

El/la joven cooperante adquirirá conocimientos sobre:

- Perspectiva de género (1 punto).
- Medio ambiente (1 punto).
- Enfoque de derechos humanos (1 punto).
- Gestión de proyectos (1 punto).
- Realidad socio política cultural del país donde se desarrollan los proyectos (1 punto).
- Formación complementaria: cursos, jornadas, congresos, encuentros, mesas redondas, idiomas (1 punto).

- Eficacia de la ayuda, nuevos instrumentos de cooperación internacional, tercer sector, Unión Europea, Organismos internacionales, Objetivos de Desarrollo Sostenible (1 punto).

- Destrezas informáticas necesarias para la gestión del proyecto: manejo de base de datos, hojas de cálculo, editores de texto, presentaciones (1 punto).

D) Programación formativa de Joven Cooperante 2 (0-30 puntos).

I. Valoración de las tareas asignadas a Joven Cooperante 2 (0-22 puntos).

a. Variedad de las Tareas Realizadas (0-17 puntos).

- Participación en distintas fases del ciclo de gestión del proyecto (0- 9 puntos):

  — Diagnóstico e identificación (1 punto).

  — Formulación de proyectos (1 punto).

  — Implementación o ejecución de proyecto (2 puntos).

  — Seguimiento técnico y financiero (2 puntos).

  — Evaluación (1 punto).

  — Justificación técnica y financiera (2 puntos).

- Tareas técnicas especializadas en función del perfil de Joven Cooperante 2 definido por la entidad beneficiaria (2 puntos).

- Gestión de proyectos europeos (1 punto).

- Participación en actividades de coordinación con otras entidades y organismos (0,5 puntos).

- Organización y/o participación en eventos y reuniones (0,5 puntos).

- Elaboración de programaciones o planes (0,5 puntos).

- Organización y/o puesta en marchar de talleres participativos o formación a beneficiarios/as u otros colectivos (0,5 puntos).

- Realización de actividades de comunicación (0,5 puntos).

- Participación en incidencia política (0,5 puntos).

- Se va a intercalar trabajo de oficina con trabajo de campo (2 puntos).

b. Las tareas planificadas son suficientes para que el/la joven cooperante adquieran los contenidos formativos propuestos (0-5 puntos).

- Se recogen todas las tareas necesarias para que el/la joven cooperante adquiera eficientemente los contenidos formativos planteados (5 puntos).

- Las tareas recogidas son parcialmente suficientes para la adquisición eficiente de todos los contenidos formativos planteados (0-4 puntos).

II. Contenidos adquiridos a través de la formación (0-8 puntos).

El/la joven cooperante adquirirá conocimientos sobre:

- Perspectiva de género (1 punto).
- Medio ambiente (1 punto).
- Enfoque de derechos humanos (1 punto).
- Gestión de proyectos (1 punto).
- Realidad socio política cultural del país donde se desarrollan los proyectos (1 punto).
- Formación complementaria: cursos, jornadas, congresos, encuentros, mesas redondas, idiomas (1 punto).
- Eficacia de la ayuda, nuevos instrumentos de cooperación internacional, tercer sector, Unión Europea, Organismos internacionales, Objetivos de Desarrollo Sostenible (1 punto).
- Destrezas informáticas necesarias para la gestión del proyecto: manejo de base de datos, hojas de cálculo, editores de texto, presentaciones (1 punto).

E) Evaluación (0-8 puntos).

I. Indicadores (0-5 puntos).

- Todos los indicadores son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (5 puntos).
- Más de la mitad de los indicadores son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (1-4 puntos).
- La mitad o más de la mitad de los indicadores no son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (0 puntos).

II. Evaluación (0-3 puntos).

- Las herramientas y procedimientos que se van a emplear son adecuados para evaluar el proyecto (3 puntos).
- Más de la mitad de las herramientas y procedimientos que se van a emplear son adecuados para evaluar el proyecto (0-2 puntos).

- La mitad o más de la mitad de las herramientas y procedimientos que se van a emplear no son adecuados para evaluar el proyecto (0 puntos).

III. Difusión (0-2 puntos).

- Se incluyen herramientas de difusión de la experiencia de los/as jóvenes (0-2 puntos).
- No se incluye herramientas de difusión de la experiencia de los/as jóvenes (0 puntos).

2. El límite máximo de valoración se establece en 100 puntos. El límite inferior por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos se fija en 50 puntos.

3. Para que un proyecto solicitado bajo la modalidad Estancia en Sede sea subvencionable será requisito indispensable que en el criterio 1.a.II obtenga, al menos, 2 puntos; en el criterio 1.b, al menos, 4 puntos; en el criterio 1.c, al menos 15 puntos; y en el criterio 1.d, al menos, 15 puntos. En el caso de ofrecer una sola plaza, el criterio 1.c deberá sumar un mínimo de 30 puntos.

4. Para que un proyecto solicitado bajo las modalidades Estancia en Terreno o Mixta sean subvencionables será requisito indispensable que en el criterio 1.a.III obtenga, al menos, 2 puntos; en el criterio 1.b.I, al menos, 2 puntos; en el criterio 1.b.II, al menos, 2 puntos; en el criterio 1.c, al menos, 15 puntos; y en el criterio 1.d, al menos, 15 puntos.

Artículo 15. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en el presente decreto de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo, destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas y la convocatoria para el año 2015; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Disposición final primera. Recursos.

Contra el presente acto de convocatoria que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente decreto producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 11 de mayo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO I *Solicitud de subvención*

FORMACIÓN PRÁCTICA DE JÓVENES COOPERANTES	*REGISTRO DE ENTRADA*

TIPO DE FORMACIÓN: □ En Sede □ En Terreno □ Mixta

1. DATOS GENERALES		
Denominación del Proyecto		
País y Zona de Intervención	Nº de Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s a formar	
Duración	Fecha de Inicio Estimada	Fecha de Finalización Estimada

2. ENTIDAD SOLICITANTE				
a) DATOS DE CONTACTO				
Nombre de la Entidad	CIF			
Apellidos Representante Legal	Nombre Representante Legal			
D.N.I. Representante Legal	Teléfono/s			
Dirección de la Sede o Delegación en Extremadura (Calle, Plaza...)	Nº	Piso	Pta.	Esc.
Localidad	Provincia	C.P.		
Correo Electrónico de la organización	Página Web de la organización			

Relacionar los proyectos de Cooperación para el desarrollo financiados por una Administración Pública Europea, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud. *

TÍTULO DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	PAÍS DE EJECUCIÓN	SECTOR	IMPORTE

Relacionar los proyectos en Educación para el Desarrollo desarrollados en Extremadura, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.

TÍTULO DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

b) PERSONAL DE LA ENTIDAD IMPLICADO EN EL PROYECTO

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO EN EXTREMADURA

Nombre y Apellidos	Cargo en la Entidad	
Teléfono de contacto	**Contacto Skype**	**Correo Electrónico**

PERSONA RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS/AS JÓVENES POR PARTE DE LA ENTIDAD (Adjuntar Currículum).

Nombre y Apellidos	Cargo en la Entidad

3. DATOS DEL PROYECTO/S AL QUE SE INCORPORARÁN LOS/AS JÓVENES

a) PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO O DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

PAÍS	Zona/as donde se desarrolla la intervención

CARACTERÍSTICAS (pequeña descripción de la situación general del país y características concretas de la zona de intervención)

Breve Descripción del Proyecto. Objetivos, Resultados y Actividades.

Fecha de Inicio del Proyecto	Fecha de finalización estimada del Proyecto	Duración total del Proyecto

Financiación (presupuesto y aportaciones de entidades financiadoras)

b) SOCIO LOCAL*

Nombre del socio local

Apellidos Representante Legal	Nombre Representante Legal

Teléfono/s

Dirección	Nº	Piso	Pta.	Esc.

Localidad	Departamento o similar	País

Correo Electrónico de la organización	Página Web de la organización

c) DELEGACIÓN EN TERRENO *

Apellidos Delegado/a	Nombre Delegado/a

Teléfono/s

Dirección	**Nº**	**Piso**	**Pta.**	**Esc.**
Localidad	**Departamento o similar**	**País**		
Correo Electrónico de la delegación				

d) DATOS DE LA PERSONA QUE TUTORIZA LA FORMACIÓN EN TERRENO*		
PERSONA RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS/AS JÓVENES EN TERRENO (Adjuntar Currículum)		
Nombre y Apellidos	**Cargo en la Entidad solicitante o Socio Local**	
Teléfono de contacto	**Contacto Skype**	**Correo Electrónico**

* Todos los apartados anteriores marcados con asterisco, NO se rellenarán en caso de solicitud de jóvenes cooperantes en la modalidad Estancia en Sede (Art.2.1.1)

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR JOVEN COOPERANTE	
a) DESCRIPCIÓN DEL PERFIL 1	
Idioma Imprescindible	**Fechas Estimadas y Duración (mínimo 4 meses y máximo 9 meses)**
Perfil Necesario: Formación, Experiencia, Habilidades y Destrezas Recomendadas, Otras Necesidades (importante **detallarlo bien** para hacer una buena selección)	
b) DESCRIPCIÓN DEL PERFIL 2	
Idioma Imprescindible	**Fechas Estimadas y Duración (mínimo 4 meses y máximo 9 meses)**
Perfil Necesario: Formación, Experiencia, Habilidades y Destrezas Recomendadas, Otras Necesidades (importante **detallarlo bien** para hacer una buena selección)	

5. PROGRAMACIÓN FORMATIVA
a) TAREAS A DESARROLLAR PERFIL 1
b) TAREAS A DESARROLLAR PERFIL 2

6. PRESUPUESTO DETALLADO			
Incluir el presupuesto de los siguientes conceptos, desglosándolos de forma detallada			
Cantidad	**Concepto**	**Coste Unitario**	**Coste Total**
a) VIAJE INTERNACIONAL (Traslado internacional entre el país de origen y el país de destino, así como desplazamiento entre países, en caso de que el proyecto lo requiera)			
b) SEGURO de accidentes y médico			
c) VACUNAS (obligatorias y recomendadas según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Sanidad Exterior)			
d) VISADO			
e) ASIGNACIÓN MENSUAL POR JOVEN COOPERANTE (gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos necesarios, dentro de una cuantía mensual de 850€ por cada mes de estancia fuera de España y 600 € por cada mes de estancia en la sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura)			

f) GASTOS BANCARIOS			
		TOTAL GASTOS DE LA FORMACIÓN	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
En este espacio podrá indicar la información que no se haya recogido a lo largo del formulario, así como las aportaciones y mejoras que considere oportuno incluir para futuras ediciones.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
a) DECLARACIÓN RESPONSABLE
☐ Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
b) CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
La **presentación de la solicitud** por la entidad interesada **conllevará la autorización** al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, **el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento** y presentar, entonces, la certificación correspondiente. **NO autorizo** al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a: ☐ Hacienda Estatal por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Seguridad Social por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Hacienda Pública Autonómica por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. (En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se deberán aportar dichos certificados)
c) DOCUMENTACIÓN NECESARIA
☐ Declaración responsable del representante legal en la que consten los extremos indicados en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo III). ☐ Declaración de la persona responsable del proyecto, adscrita a la sede de Extremadura, que acredite dicha función (Anexo IV). ☐ Curriculum de la persona responsable de la formación y tutorización de los/as jóvenes por parte de la ENTIDAD. ☐ Curriculum de la persona responsable de la formación y tutorización de los/as jóvenes en terreno. ☐ Acreditación de finalización y justificación de los proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo o de Educación para el Desarrollo financiados por una Administración Pública Europea relacionados en el formulario de solicitud.

d) DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA AEXCID
Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación: - - - ☐ Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.
E) DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD
Relación de documentación que aporta voluntariamente la entidad: - -

En _____ , a ____ de _____ de 20__

Fdo.:_____

(Firma y Sello de la Entidad)

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Avda. Valhondo, s/n (Edificio Mérida III Milenio)
Módulo 1 – 2ª planta
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO II *Informe de Justificación*

JÓVENES COOPERANTES CONCESIÓN DIRECTA INFORME FINAL	*REGISTRO DE ENTRADA*

1. DATOS GENERALES					
NOMBRE DEL PROYECTO					**Número de Expediente**
País y zona concreta	**Periodo de Ejecución**				
	_ de _____de 20__ a __ de _____de 20__				
A) ENTIDAD BENEFICIARIA					
Nombre de la Entidad	**Siglas**	**CIF**			
Dirección de la Sede en España (Calle, Plaza...)		**Nº**	**Piso**	**Pta.**	**Esc.**
Localidad	**Provincia**			**C.P.**	
Teléfono	**Correo electrónico**				
Persona Responsable del Proyecto					
Tutor/a responsable de la formación					
B) SOCIO LOCAL*					
Nombre de la Entidad	**Siglas**	**CIF**			
Dirección					
País y Departamento / Región					
Teléfono	**Correo electrónico**				
Persona Responsable del Proyecto					
Tutor/a en terreno, responsable de la formación (si es distinto/a)					
C) DELEGACIÓN EN TERRENO (en su caso). *					
Nombre de la Entidad	**Siglas**	**CIF**			
Dirección					
País y Departamento / Región					

Teléfono	Correo electrónico
Persona Responsable del Proyecto	
Tutor/a en terreno, responsable de la formación si es distinto/a)	

D) JÓVENES COOPERANTES		
PERFIL 1:		
Nombre y Apellidos de la persona participante		**DNI**
Dirección	**CP**	**Localidad / Provincia**
PERFIL 2:		
Nombre y Apellidos de la persona participante		**DNI**
Dirección	**CP**	**Localidad / Provincia**

* Todos los apartados anteriores marcados con asterisco, NO se rellenarán en caso de solicitud de jóvenes cooperantes en la modalidad Estancia en Sede (Art.2.1.1)

2. VALORACIÓN GENERAL DE LA ESTANCIA FORMATIVA

A) CONDICIONES GENERALES DE LA ESTANCIA FORMATIVA

* Todos los apartados marcados con asterisco, NO se rellenarán en caso de solicitud de jóvenes cooperantes en la modalidad Estancia en Sede

FECHAS			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
Inicio de la estancia formativa	Prevista		
	Real		
Final de la estancia formativa	Prevista		
	Real		
Fecha de recepción de los Fondos			

CONDICIONES SANITARIAS Y DE SEGURIDAD
Problemas o dificultades respecto a la utilización del Seguro y a la Seguridad y cómo se han resuelto. Recomendaciones
TRASLADOS Y TRAMITACIÓN DE LA ENTRADA Y PERMANENCIA EN EL PAÍS*
Problemas o dificultades respecto al viaje y al visado y cómo se han resuelto. Recomendaciones

B) MODIFICACIONES SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES

Indica aquellas modificaciones SUSTANCIALES que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas por la AEXCID
Indica aquellas modificaciones NO SUSTANCIALES que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente comunicadas a la AEXCID

3. RESULTADOS OBTENIDOS

A) JOVEN COOPERANTE 1

PERFIL DEL / DE LA JOVEN COOPERANTE
Descripción del perfil formativo y experiencia de la persona participante
¿Las características del/de la joven cooperante se adaptaban al perfil necesario para la plaza?

TAREAS DESARROLLADAS POR EL/LA JOVEN COOPERANTE			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
TAREA 1	Prevista		
	Real		
TAREA 2	Prevista		
	Real		
TAREA X	Prevista		
	Real		

B) JOVEN COOPERANTE 2			
PERFIL DEL / DE LA JOVEN COOPERANTE			
Descripción del perfil formativo y experiencia de la persona participante			
¿Las características del/de la joven cooperante se adaptaban al perfil necesario para la plaza?			
TAREAS DESARROLLADAS POR EL/LA JOVEN COOPERANTE			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
TAREA 1	Prevista		
	Real		
TAREA 2	Prevista		
	Real		
TAREA X	Prevista		
	Real		

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO		
A) CUANTÍA EJECUTADA		
TOTAL EJECUTADO (€)	**TOTAL CONCEDIDO (€)**	**REMANENTE NO INVERTIDO (€)**

B) GASTOS REALIZADOS			
Cantidad	**Concepto**	**Coste Unitario**	**Coste Total**
a) VIAJE INTERNACIONAL (Traslado internacional entre el país de origen y el país de destino, así como desplazamiento entre países, en caso de que el proyecto lo requiera)			
b) SEGURO de accidentes y médico			
c) VACUNAS (obligatorias y recomendadas según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Sanidad Exterior)			
d) VISADO			
e) ASIGNACIÓN MENSUAL POR JOVEN COOPERANTE (gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos necesarios, dentro de una cuantía mensual de 850€ por cada mes de estancia fuera de España y 600 € por cada mes de estancia en la sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura)			
f) GASTOS BANCARIOS			
		TOTAL GASTOS DE LA FORMACIÓN	

RELACIÓN DE ANEXOS	
Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, relacionando dicha información en esta tabla	
Anexo	**Nombre del documento**
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

FIRMA DEL INFORME

D/Dª……

con D.N.I:……..……,

con domicilio

en ……

……,

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En a de de 20__
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Fdo: _____
(es necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y el sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Avda. Valhondo, s/n (Edificio Mérida III Milenio)
Módulo 1 – 2ª planta
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO III

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARA CERTIFICAR LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 17.2 DE LA LEY 1/2003 DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas, D/Dª _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA

Que la entidad a la que represento, tiene

☐ **SEDE SOCIAL**

☐ **OFICINA PERMANENTE**[1]

En la comunidad autónoma de Extremadura y que la(s) misma(s) está(n) dotada(s) con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

En ..... a … de ..... de 2016

El/La Representante legal de la entidad

D/Dª .....

[1] Se entiende por oficina permanente aquélla que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

Anexo IV *Declaración del responsable del proyecto*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes, D/Dª…....

DECLARA

1. Que se encuentra adscrito/a la sede social u oficina permanente en Extremadura de la entidad ….....

2. Que ha participado en la redacción del proyecto "....." presentado por dicha entidad al amparo de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Formación práctica de Jóvenes Cooperantes para el año 2016 y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.

3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.

4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En …..... a … de …..... de 2....

Fdo: El/La responsable del proyecto

D/Dª ….....

VBº Representante legal de la entidad

D/Dª ….....

• • •